

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 878**

VIEDMA, 2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0290/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 042/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO CON DESTINO A LAS OFICINAS JUDICIALES DE LAS CUATRO (4) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 por parte del Ing. Santiago Alberto Miguelez, de la Dirección General de las Oficinas Judiciales, informando de la necesidad de proveer, a las oficinas judiciales de todas las circunscripciones, de cajas reforzadas que sirven para almacenar los efectos secuestrados de los legajos que diariamente van incrementando la cantidad de elementos a almacenar.

Que a fs. 30/vta y 44 obran los informes técnicos elaborados por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que a fs. 05 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a los siguientes proveedores del rubro: Rivas José María, Pendas Sandra Andrea, Abel Mario Raúl, Organización Comercial Don Tomas S.R.L. y Representaciones y Servicios Rionegrinos S.R.L..

Que solo presentaron cotización la Sra. Pendas Sandra Andrea y los Sres. Rivas José María y Abel Mario Raúl.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 43 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Mario R. Abel (oferta alternativa), con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 52, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 35/37).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **D I S P O N E :**

**Artículo 1º.-** Autorizar la contratación directa con el Sr. Mario Raúl Abel, CUIT Nro. 20-08397610-2, de la ciudad de Viedma, para la adquisición de quinientas cincuenta (550) cajas de archivo con destino a las Oficinas Judiciales de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$55.385,00**).

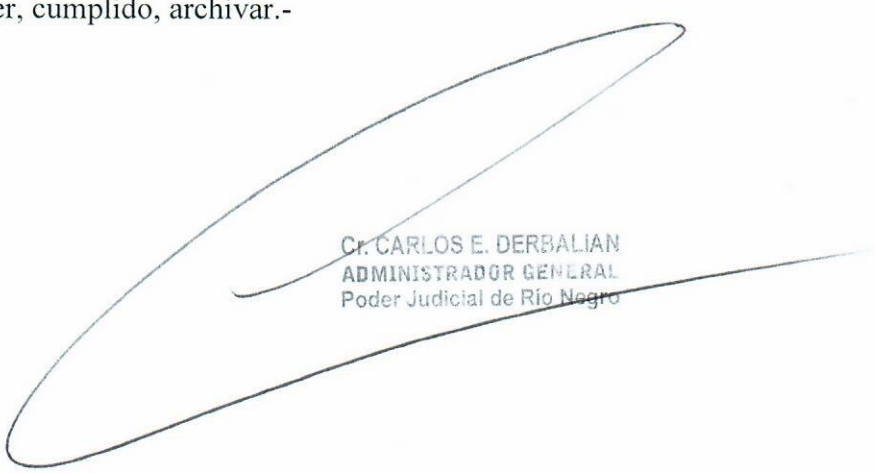
**Artículo 2º.-** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROGRAMA | FUENTE  | PARTIDA | DENOMINACION                 | IMPORTE     |
|----------|---------|---------|------------------------------|-------------|
|          | FINANC. |         |                              |             |
| 11-00,   | 10      | 231     | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN | \$55.385,00 |

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Mario Raúl Abel.

**Artículo 3º.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4º.-** Registrar, notificar al Sr. Mario Raúl Abel, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro